

---

# El impacto jurídico del Covid-19

---

**María del Carmen García Garnica**  
**Rafael Rojo Álvarez-Manzaneda**

(coords.)



María del Carmen García Garnica  
Rafael Rojo Álvarez-Manzaneda  
(coords.)

# El impacto jurídico del Covid-19

*Granada, 2022*

Financiado por: FEDER/Junta de Andalucía-Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades/Proyecto «El impacto del COVID-19 en las relaciones contractuales», con especial consideración al ámbito arrendaticio y turístico (CV20-64861)



*Diseño de cubierta y maquetación:* Natalia Arnedo

© Los autores

© Editorial Comares, 2022

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 • Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<https://www.comares.com> • E-mail: [libreriacomares@comares.com](mailto:libreriacomares@comares.com)

<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

<https://www.instagram.com/editorialcomares/>

ISBN: 978-84-1369-112-1 • Depósito Legal: Gr. 627/2022

Impresión y encuadernación: COMARES

## Sumario

PRÓLOGO .....	VII
PRESENTACIÓN .....	XI
CAP. I—INFORMACIÓN, DESINFORMACIÓN Y PANDEMIA. UN ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LA ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE PUBLICA EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CONTRA LA DESINFORMACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ESPAÑA .....	1
<i>Enrique Guillén López</i>	
CAP. II—DESOBEDIENCIA EN TIEMPOS DE COVID.....	33
<i>Antonio del Moral García</i>	
CAP. III—ASPECTOS FENOMENOLÓGICOS Y JURÍDICOS DE LA CIBERDELINCUENCIA COMO FENÓMENO GLOBAL.....	49
<i>Miguel Olmedo Cardenete</i>	
CAP. IV—LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVA A LOS ACUERDOS NOVATORIOS SOBRE LA CLÁUSULA SUELO DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO. ...	63
<i>Manuel Jesús Marín López</i>	
CAP. V—EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL MERCADO DEL CRÉDITO INMOBILIARIO .....	99
<i>Rosario Jiménez Rubio</i>	
CAP. VI—LAS MORATORIAS LEGALES EN PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS. NORMATIVA COVID-19.....	119
<i>Reyes Vila Pariente</i>	
CAP. VII—EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS ARRENDAMIENTOS URBANOS Y EN LOS LOCALES DE NEGOCIO .....	137
<i>M.ª José Rivas Velasco</i>	
CAP. VIII—EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN EL SECTOR TURÍSTICO: ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS EN EL TRANSPORTE AÉREO.....	159
<i>Rafael Rojo Álvarez-Manzaneda</i>	
CAP. IX—EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN EL DERECHO DE FAMILIA.....	251
<i>María del Carmen García Garnica</i>	

CAP. X—EL VALOR RELATIVO DE LOS CRÉDITOS EN SUPUESTOS DE INSOLVENCIA. UNA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE VIABILIDAD DE LA EMPRESA . . . . .	289
<i>Enrique Sanjuán y Muñoz</i>	
CAP. XI—CONCURSO DE ACREEDORES Y COVID-19: LA INSOLVENCIA EN CRISIS . . . . .	317
<i>Diego Eusebio Navarro López</i>	
CAP. XII—LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y SU ASEGURAMIENTO ANTE EL COVID-19 . . . . .	343
<i>Javier López y García de la Serrana</i>	
CAP. XIII—LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL ANTE LA COVID-19 . . . . .	377
<i>José A. Badillo Arias</i>	
CAP. XIV—INCIDENCIA DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL COVID-19 EN EL SECTOR ASEGURADOR . . . . .	421
<i>Patricia Viceira Ortega</i>	
CAP. XV—PERSPECTIVAS DE FUTURO EN LA ACTUACIÓN NOTARIAL. EL RETO JURÍDICO Y TECNOLÓGICO . . . . .	459
<i>Juan Antonio García Amezcua</i>	
CAP. XVI—MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A COVID-19, ¿PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES O SALUD PÚBLICA?: ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL . . . . .	475
<i>Jesús Rodríguez Garvayo</i>	

## Prólogo

La pandemia mundial producida por la propagación del virus causante de la enfermedad del COVID-19, y sus diferentes variantes, ha supuesto tal impacto universal que podría afirmarse que no ha habido faceta de la vida que no se haya visto afectada en mayor o menor medida, tanto a nivel individual en las personas, como colectivo, en las familias, las empresas, en el ámbito laboral, en el social, en la movilidad, en las relaciones entre países, en el funcionamiento de las instituciones, en la Ciencia, especialmente en la Medicina, en la industria farmacéutica, en la política —doméstica y mundial—, en la Economía... en todo. Sería interminable la lista de todos los aspectos de la existencia humana que se han visto seriamente trastocados —zarandeados, diríamos mejor— por esta terrible enfermedad.

Empezando, cómo no, por la vida misma. Son millones las víctimas mortales contabilizadas oficialmente con causa en esta pandemia y ello, por sí mismo, lejos de ser un simple dato estadístico, revela la entidad de lo ocurrido y causa un inmediato estupor y un profundo pesar a cualquier habitante de este planeta, que, más de cerca o más de lejos, ha padecido la pérdida de vidas por culpa del virus. Y eso relativiza cualquier reflexión, cualquier análisis o cualquier estudio que no tenga en cuenta esta parte esencial y principal de la tragedia: los fallecidos. Que nada podamos hacer por volverles a la vida no quita que debemos empezar siempre cualquier análisis de las consecuencias pandémicas, recordándolos, homenajeándolos, y, sobre todo, preguntándonos —reflexivamente—, si se ha podido hacer algo más por evitar estas muertes, empezando por nosotros mismos, y nuestras pautas de conducta ante la propagación del virus, y continuando por la sociedad en su conjunto, hasta llegar a las autoridades sanitarias, políticas, nacionales e internacionales, que han tenido que afrontar esta crisis de salud de dimensiones globales, con una eficacia que ha resultado ser, cuando menos, de dudosa y desigual eficacia en todo el mundo.

Definido el Derecho como conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia

puede ser impuesta de manera coactiva, se ofrece evidente que la pandemia ha alterado el Derecho, también a nivel mundial, tanto en sus conceptos como en su aplicación, al modificar sustancialmente los escenarios sociales en que sus normas se crearon (se legislaron) y mutar en otros hasta ahora poco o nada conocidos, con un carácter de excepcionalidad manifiesto y notorio, cuando, precisamente, lo extraordinario, lo excepcional, lo inédito, lo inevitable son los factores o parámetros en la creación de las normas que resultan más molestos para un legislador, y que más quebraderos de cabeza —y dudas sobre la aplicación de la Justicia— produce en quienes tienen el deber de imponer el Derecho (el Poder Judicial).

La pandemia ha sembrado el caos en la gestión sanitaria mundial, lo primero. Pero, como consecuencia directa de lo anterior, también en la gestión política de los países, hasta el punto de que los políticos de todo el mundo, de una u otra forma, amparándose en razones sanitarias, a veces contando con los acuerdos de los Parlamentos, a veces no, argumentando la urgencia y lo extraordinario de las decisiones a adoptar, se han visto en la tesitura de legislar, de promulgar normas, en apenas días u horas, que iban cambiando —tenían que ser derogadas y sustituidas por otras— a la misma velocidad que la situación sanitaria se agravaba o mejoraba, o, incluso, en función de los propios problemas que la normativa recién impuesta planteaba a partir de sus primeros días de aplicación, en los que los defectos de una poco estudiada legislación afloraban haciendo aún más difícil la convivencia social en un estado de emergencia sanitaria como el vivido. Pero hay que decir que muchas —la mayoría de las decisiones legislativas tomadas— han sido acertadas en mayor o menor medida, y todas, incluso las erráticas, han sido fruto, seguramente, de la buena intención, y, también hay que decirlo, del desconocimiento (científico) o de la inhabilidad política, lo que puede redundar en responsabilidades objetivas o subjetivas, civiles, administrativas o penales de las que hayan de responder quienes (personas físicas o jurídicas) hayan incurrido en ellas. Sin que seamos revanchistas por decirlo; ni optimistas, tampoco, sobre que ello llegue verdaderamente a ocurrir.

Llegados hasta este punto reivindicativo tan inquietante y que causa evidente desasosiego, si nos planteamos el principio jurídico *qui potest plus, potes minus* («quien puede lo más, puede lo menos», entendido como que quien tiene poder para hacer cosas grandes o importantes, puede hacer sobre el mismo tema cosas menores, accesorias o derivadas de las primeras), nos haremos una ligera idea de cuantas cosas «más pequeñas» que esa hipotética y pretendida exigencia de responsabilidad por las catastróficas consecuencias de la pandemia (desde su origen no aclarado —o cuando menos, no aceptado por muchos— hasta su inefable gestión), habrán sido y serán motivo de análisis, desde el punto de vista del Derecho, precisamente —como decíamos antes— por haberse trastocado éste en muchos de sus fundamentos y principios jurídicos y en sus presupuestos fácticos, con causa en la pandemia.

Ha habido que regular —volver a regular, de forma diferente, para ser precisos— todos los aspectos de la vida diaria de los individuos y de los colectivos, de la sociedad, y

de los países, aunque solo sea —aunque ni mucho menos ha sido la única causa— por motivo de las restricciones de movilidad que se impusieron en los primeros tiempos de la pandemia, con repercusión económica, entre otras muchas, de enormes proporciones en todo el planeta.

Dicho esto, ¿cómo no pensar como necesaria e imprescindible la creación de un foro que afrontara el análisis jurídico, con la mayor calidad posible, de los enormes, permanentes y sustanciales cambios que se iban produciendo, casi prácticamente a diario, en las relaciones vitales de nuestra sociedad durante todo este tiempo?

Siendo obvia su necesidad, a modo de un observatorio privado de juristas —influyentes, añadiremos— que han analizado la realidad jurídica tal y como ha ido evolucionando durante gran parte del periodo pandémico, había que crearlo, gestionarlo y ponerlo en funcionamiento.

«*El Foro sobre derecho y COVID-19*», por tanto, ha sido un «organismo vivo y mutante» —como el virus— ideado desde la lógica y la necesidad —lo que, por ello, no le resta mérito— por la Profesora Doña María del Carmen García Garnica, Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Granada y por Don Rafael Rojo Álvarez-Manzaneda, Profesor Titular de Derecho Mercantil de la UGR, en el marco del proyecto CV-20 64861 «*El impacto del COVID en el marco de las relaciones contractuales*» de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía», del que el Profesor Rojo es su Investigador Principal, proyecto al que se sumó como plataforma de difusión la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada y, con ella, el Ilustre Colegio de Abogados de Granada, con participación activa y relevante de su Comisión de Formación y Grupos Especializados, presidida por Don Ignacio Joya Amezcua, Diputado de la Junta de Gobierno de dicha Corporación, de la que, a su vez, es Decano el Excmo. Sr. Don Leandro Cabrera Mercado, y, todo ello, además, con la participación organizativa de la Facultad de Derecho y la Universidad de Granada.

Durante siete meses, un elenco de los más ilustres juristas a nivel nacional, expertos en las más diferentes materias del ámbito jurídico, han pasado por este Foro para dar difusión a sus apreciadas reflexiones sobre las consecuencias de la pandemia en el mundo del Derecho, y poco tiempo ha pasado para que hayamos podido comprobar lo acertado de sus conclusiones, en tanto en cuanto las cuestiones debatidas en el seno del Foro, son hoy relevantes aspectos litigiosos en los Tribunales o motivo de controversia política reflejada de forma constante en los medios de comunicación de todo el mundo.

Este libro que compila estas ponencias no va a quedar desfasado, desgraciadamente. Puede que algunos de los importantes interrogantes que se plantean queden resueltos por las Leyes y por los Tribunales de Justicia. Pero algunas de las cuestiones más graves que se debatieron —con una alta participación de los muchos juristas inscritos en las Jornadas— estamos seguros que nunca se solucionarán; no, al menos, de la forma más satisfactoria posible y merecida por los ciudadanos, víctimas de esta crisis sanitaria, en

la que se han dejado la vida, la salud y su economía, en este difícil camino que todos nos hemos visto obligados a recorrer.

Por eso, esta obra es necesaria ahora más que nunca, por su utilidad práctica, que incluso tiene vocación de continuidad (como mínimo en todo lo relacionado con la aplicación de las vacunas); y porque el padecimiento de las secuelas del COVID, en las personas, en sus bienes, y, especialmente, en su economía, como tales secuelas —de vocación permanente o muy duradera— debería llevar aparejado una explicación de parte de los políticos, de los legisladores y de la Justicia, y, con ella, la necesaria indemnidad con el resarcimiento del daño padecido, en lo que resulte ser procedente y justo, y por quien corresponda.

Y aunque esto último no fuera posible, o, incluso, aunque la pandemia llegara a ser un terrible sueño del que pudiéramos despertar y no recordar (excepción hecha del eterno tributo a los que se fueron), esta obra sería necesaria como sólido testimonio de lo que ocurrió y de las múltiples consecuencias que se produjeron, y de la que podemos aprender para que, si alguna vez se repite esta tragedia, sepamos hacer valer las provechosas aportaciones que se hicieron en este Foro, con el objetivo de minimizar sus efectos, restañar sus consecuencias, y gestionar mejor su transcurrir.

Gracias por dejarnos participar.

ANTONIO OLIVARES ESPIGARES

*Abogado*

*Presidente del Comité de Dirección de la Fundación  
de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada.*

*Diputado de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Granada.*

## Presentación

Permítanme —lectores— que haga, a propósito de la presentación de esta obra, un poco de historia en relación con las personas que están tras ésta. Hace ya más de quince años que un grupo de profesores de Derecho Civil y Mercantil de la Universidad de Granada constituimos un equipo de investigación sobre Derecho Privado Patrimonial. Así nació el Grupo de Investigación «Derecho Privado Patrimonial» (SEJ450), auspiciado por la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada. Se trataba de trabajar temas centrales comunes a ambas especialidades. Señalar, que en el camino nos dejó prematuramente el querido compañero y amigo Fernando Valenzuela Garach, Catedrático de Derecho Mercantil (*in memoriam*). Exponente, en un apretado balance de los logros conseguidos por nuestro grupo, son los diversos proyectos de investigación financiados por el Gobierno de España, en cuyo marco hemos publicado varios libros colectivos y artículos en revistas especializadas sobre temas diversos. A saber, en torno a los Fondos de Inversión Inmobiliaria y luego sobre las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, sobre Responsabilidad por Civil por Servicios -que va por una 2ª edición- y, más recientemente, sobre las Plataformas *on line* de Economía Colaborativa. En estos trabajos de investigación han colaborado académicos de otras universidades españolas y extranjeras, como también profesionales (prácticos) del Derecho y, ni que decir tiene, que esos frutos de la investigación se han difundido también con la organización de diversos congresos y/o jornadas.

La obra que aquí se presenta es la última producción que nuestro grupo ha realizado, y versa sobre los efectos que en el mundo del Derecho ha tenido el COVID-19.

Casi parecía un trasnochado apocalipsis, cuando de estudiantes leíamos esos artículos del Código civil que se referían —y se refieren— a situaciones de epidemia o peste (testamento o arrendamientos rústicos). Resultaba impensable que pudiera acontecer en los tiempos de la digitalización, de la conquista del espacio o de la inteligencia artificial, que enfermedades infecciosas masivas como éstas pudieran volver a afectar a los seres

humanos. Sin embargo, ha sucedido en el siglo XXI lo que nos resultaba anacrónico y menos pensable con las terribles consecuencias en vidas humanas que ha dejado y continúa dejando un virus.

El impacto en la vida social y jurídica del COVID-19 no necesita comentario, pues basta echar un vistazo a la miríada de leyes y decretos que se han promulgado desde que se decretó el estado de alarma. El frenazo que ha supuesto para la economía ha afectado a todas las relaciones jurídicas (tanto las de Derecho público como las de Derecho privado) y, por ello, a todos los sectores del Derecho. La presente obra acomete la tarea de analizar las consecuencias jurídicas que ha provocado la pandemia sólo en algunos aspectos, porque se necesitaría un tratado para cubrir todas las parcelas del Derecho en las que ha impactado. Arrendamientos, hipotecas, prevención de riesgos laborales, turismo, relaciones familiares, concurso de acreedores, seguros, etc., son temas sobre los que versa la obra que se presenta.

La obra se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación titulado «El impacto del COVID-19 en las relaciones contractuales, con especial consideración al ámbito arrendaticio y turístico» (ref. CV20-64861), financiado por la Junta de Andalucía y cuyo investigador principal ha sido el Prof. Rafael Rojo Álvarez-Manzaneda, quien atinadamente pronto advirtió la envergadura del impacto del COVID-19 en todo el ordenamiento jurídico y la necesidad de abrir un análisis y un debate en que estuvieran involucrados todos los operadores jurídicos. Ello dio lugar al desarrollo de un interesante y fructífero «Foro sobre Derecho y COVID-19. Análisis del impacto jurídico del COVID-19», con sesiones quincenales, parte de cuyas aportaciones son el germen de la presente obra. En el Foro, que contó con la inestimable colaboración del Ilustre Colegio de Abogados de Granada y la Fundación de Estudios y Práctica Jurídica de Granada, participaron los miembros del citado Proyecto de Investigación, junto con Magistrados, Fiscales, Abogados, Notarios, Registradores, Abogados del Estado, economistas, entre otros muchos profesionales del Derecho. Ese enfoque transversal y de colaboración entre académicos y prácticos del Derecho también se ha reflejado en este libro, puesto que entendemos que uno y otra son imprescindibles para acometer con éxito los retos jurídicos que tenemos ante nosotros.

Esperamos que pueda contribuir a esclarecer la abundante problemática jurídica que hemos vivido y que continuamos viviendo a consecuencia del letal virus.

ANTONIO ORTI VALLEJO  
*Catedrático de Derecho Civil*  
*Universidad de Granada*

La pandemia mundial del coronavirus ha tenido tal envergadura que no hay faceta de la realidad que no se haya visto afectada en mayor o menor medida, tanto a nivel individual, como colectivo; empezando, cómo no, por la vida misma, atendido el sobrecogedor número de víctimas mortales contabilizadas oficialmente con causa en esta pandemia.

Su impacto en el ámbito del Derecho ha sido directo y global, imponiéndole adecuarse conceptualmente y en su aplicación a escenarios marcados por su carácter excepcional, inédito y, a menudo, imprevisible. Factores que resultan disruptivos y complejos tanto para quienes han de legislar, como para quienes tienen el deber de cumplir y hacer cumplir las normas.

A analizar, someter a revisión crítica y clarificar las respuestas jurídicas dadas a los principales problemas que ha suscitado, y sigue suscitando, la pandemia en nuestro ordenamiento jurídico, se dedica esta obra; fruto del seguimiento de la evolución normativa y jurisprudencial que ha llevado aparejada, realizado por un grupo de juristas de reconocido prestigio, tanto del ámbito práctico como académico, en el marco de un Foro de análisis permanente del impacto jurídico del COVID.

Ello hace de ésta una obra imprescindible, de un lado, por su utilidad práctica para afrontar y dar respuesta jurídica, mientras perduren, a las secuelas del COVID en las personas, en sus relaciones jurídicas, y, especialmente, en su economía; de otro, como sólido testimonio de lo ocurrido y su abordaje jurídico, del que podemos aprender para que, si alguna vez se repite una tragedia similar, sepamos minimizar sus efectos, restañar sus consecuencias, y gestionar mejor su transcurrir.

